



**EL SR.ALCALDE.-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

HACE SABER:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.-

8.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE MARTOS DEL AMBITO DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SUB-O-R9).- En relación con el expediente 138/2010, tramitado en este Ayuntamiento por la Junta de Compensación SUB-O-R9 por el que se insta a esta Administración a la aprobación de "Modificación del PGOU de Martos del ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9)" en Avda. Europa, de esta Ciudad.

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, en la medida en que se producen modificaciones a la documentación en virtud del cual adoptó el mismo, una vez atendido el requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emite informe (Nº Expediente: 10-003/24) en fecha 23 de abril de 2024 por el que se adecua el contenido del instrumento de ordenación urbanística detallada en los términos establecidos en los artículos 62 y 86 de la LISTA y el 85 y 118-121 del RGLISTA, procediendo la adopción de un nuevo acuerdo que incluya las modificaciones planteadas y justificadas en el cuerpo del presente informe.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU en el ámbito del SUB-O-R9, a iniciativa de la Junta de Compensación del SUB-O-R9, de acuerdo a la documentación obrante en el documento técnico denominado "Modificación del PGOU de Martos del ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9)", redactado Abaco Tucci S.L.P. presentado en este Ayuntamiento con fecha 28 de marzo de 2025 y con CSV 23600IDOC259FD37FB37ABB54289, cumpliendo con la documentación mínima y la reglas particulares de procedimiento que se especifican en la LISTA y su Reglamento, siendo informado favorablemente por el arquitecto municipal en fecha 4 de julio de 2025.

Tercero.- Someter la modificación aprobada inicialmente a información pública, por plazo de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, debiendo ser publicado el anuncio en el BOP y portal del Ayuntamiento con el contenido mínimo del artículo 8, debiendo incluir la documentación expuesta al público un resumen ejecutivo con el contenido del artículo 85,1.e) del Reglamento.

Cuarto.- Solicitar durante el periodo de información informe preceptivo a la Delegación Territorial de Fomento (Carreteras) e informe de la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme al artículo 75.2.b) de la LISTA, así como consulta de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de la LISTA a las suministradoras NEDGIA y AQUALIA, cuyas instalaciones se ven afectadas en mayor o menor medida por la modificación planteada.

Quinto.- Continuar con la tramitación legalmente establecida en orden a la aprobación definitiva, registro, publicidad y entrada en vigor del citado documento.

El Documento podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin/lrAValidarDocumento.do?ldDoc=23600IDOC259FD37FB37ABB54289>

Lo que se hace público para general conocimiento, en Martos, a fecha de firma electrónica.